

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 4.802/2023

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de septiembre de 2023, acordó aprobar lo siguiente:

“2. Aprobación del I Plan de Igualdad interno para el personal empleado en el Ayuntamiento de La Victoria (2023-2027) y el IV Plan de Igualdad para hombres y mujeres de La Victoria.

Por el Sr. Alcalde se presenta la siguiente propuesta:

La Constitución Española, recoge en su artículo 1.1, como valor superior de nuestro ordenamiento jurídico la igualdad. Es este mismo texto legal el que contempla la igualdad formal al señalar que “todos los españoles son iguales ante la ley” (artículo 14), sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. Al mismo tiempo, indica la necesidad de velar por alcanzar una igualdad real (artículo 9.2) permitiendo a los poderes públicos promover desde aquellos “las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

Además, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, introduce en su artículo 15 la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres como principio informador, con carácter transversal, de la actuación de los poderes públicos y su integración “en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”. Es en conexión con esa transversalidad que cobra sentido “el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres” conforme al artículo 14 del mismo texto legal.

Por su lado el I Plan de Igualdad para el personal del Ayuntamiento de La Victoria, posee una vigencia de 4 años (2023-2027) y es de aplicación a todo el personal del Ayuntamiento y sus Áreas, personal funcionario como al laboral y temporal, perteneciente a todos los centros de trabajo, siendo su objetivo el fomen-

tar la transversalidad de género en el conjunto de la organización y gestión municipal.

Por todo lo anterior, y en el contexto de necesidades que abarcan los trabajos realizados para la aprobación del IV Plan de Igualdad para mujeres y hombres de La Victoria y I Plan del Igualdad para el personal empleado en este Ayuntamiento obrantes en el expediente GEX de referencia (gex 4340/023) y redactados por la técnica de igualdad contratada con cargo a la subvención de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba destinada a tal finalidad.

Visto el informe emitido por Secretaría de fecha del actual, se propone a la consideración del Pleno:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el IV Plan de Igualdad para mujeres y hombres de La Victoria y el I Plan del Igualdad para el personal empleado en este Ayuntamiento de La Victoria ,redactado por los servicios técnicos municipales al amparo de la subvención concedida para tal finalidad por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

SEGUNDO. Abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento así como en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Abierto el turno de intervenciones se debate, a instancias de los Sres Concejales del Grupo P.P. entre otras cosas acerca de la distinción que realiza el Plan entre hombre/mujeres y extranjeros y promover que las contrataciones de personal no se identifiquen por genero.

Sometida la propuesta a votación, es probada por unanimidad de miembros presentes, 9 votos”.

Lo que se hace público por plazo de veinte días hábiles a efectos de alegaciones a tenor de lo establecido en el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La Victoria, 2 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.